



**NACIONES
UNIDAS**



**Convención de Lucha
contra la Desertificación**

Distr.
GENERAL

ICCD/CST(S-1)/4/Add.3
27 de agosto de 2008

ESPAÑOL
Original: FRANCÉS

COMITÉ DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Primera reunión especial

Estambul, 3 a 6 de noviembre de 2008

Tema 4 *d*) del programa provisional

El marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación
de la Convención - Comité de Ciencia y Tecnología

Consideración del asesoramiento solicitado sobre la mejor
forma de medir los progresos en la persecución de los
objetivos estratégicos 1, 2 y 3 del marco y plan estratégico
decenal para mejorar la aplicación de la Convención

**EL MARCO Y PLAN ESTRATÉGICO DECENAL PARA MEJORAR
LA APLICACIÓN DE LA CONVENCIÓN - COMITÉ DE
CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

Nota de la secretaría

Adición

**Asesoramiento sobre la mejor forma de medir los progresos en la persecución
de los objetivos estratégicos 1, 2 y 3 del plan estratégico**

Resumen

El propósito de este documento marco es ofrecer información sobre las etapas del proceso destinado a lograr una medición óptima de los progresos realizados en la conservación de los objetivos estratégicos 1, 2 y 3, con el fin de elaborar orientaciones para la preparación de los informes que se presenten al Comité de Examen de la Aplicación de la Convención (CRIC) para llevar a la práctica el marco y plan estratégico decenal (decisión 3/COP.8). Esta Estrategia debe facilitar la elaboración de los datos científicos comparables que se requieren a nivel nacional, regional e internacional en el marco de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación.

Para aplicar la Estrategia (y sus indicadores) podría emplearse un proceso federativo y armonizado de recopilación de datos y adopción de medidas en los planos internacional, regional y nacional, lo que constituiría un avance considerable con respecto a un proceso que sólo se ocupe de las situaciones nacionales de los países afectados y de los países desarrollados, y de las situaciones regionales y subregionales.

La utilización de indicadores estratégicos forma parte de un proceso institucional y de adopción de decisiones que debería promover la determinación, movilización e integración de nuevos agentes a nivel internacional, regional y nacional y, a la vez, ayudar a armonizar la interpretación de los datos y los métodos de supervisión empleados en esos diferentes niveles.

En este documento marco se presenta información destinada a alimentar los debates acerca de los estudios propuestos y las recomendaciones consiguientes. Es absolutamente indispensable que las Partes lleguen a un consenso sobre los indicadores.

ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. INTRODUCCIÓN.....	1 - 10	4
II. PREÁMBULO	11 - 22	6
III. SUPERVISIÓN GLOBAL DEL PLAN DECENAL.....	23 - 40	9
A. Objetivo estratégico 1: mejorar las condiciones de vida de las poblaciones afectadas.....	26 - 29	9
B. Objetivo estratégico 2: mejorar las condiciones de los ecosistemas afectados.....	30 - 34	10
C. Objetivo estratégico 3: generar beneficios mundiales mediante la aplicación efectiva de la Convención.....	35 - 36	11
D. Conclusiones.....	37 - 40	12
IV. APOYO A LA SUPERVISIÓN NACIONAL MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE LOS MECANISMOS YA EXISTENTES	41 - 59	13
A. Necesidad de sistemas de observación nacionales para supervisar la aplicación del plan decenal.....	41 - 43	13
B. Fortalecimiento de los mecanismos existentes para la vigilancia nacional y local	44 - 56	14
C. El valor añadido de la coordinación científica y técnica a nivel regional	57 - 59	17
V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES SOBRE LAS ETAPAS DEL PROCESO	60 - 81	17
A. Nivel global.....	60 - 66	17
B. Nivel regional	67 - 70	19
C. Nivel nacional	71 - 80	19
D. Conclusión general	81	21
<i>Anexo</i> Ejemplo y aportaciones de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático		22

I. INTRODUCCIÓN

1. El propósito del marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (la Convención), aprobado en el octavo período de sesiones de la Conferencia de las Partes (Madrid, 2007) y denominado "el plan decenal" en el presente documento, es establecer una alianza mundial para detener y prevenir la desertificación y la degradación de las tierras y mitigar los efectos de la sequía en las zonas afectadas, a fin de contribuir a reducir la pobreza y promover un respeto duradero por el medio ambiente.
2. En el plan decenal se definen y proponen prioridades para la aplicación de la Convención, que se expresan en particular en forma de cuatro objetivos estratégicos:
 - Objetivo 1: mejorar las condiciones de vida de las poblaciones afectadas;
 - Objetivo 2: mejorar las condiciones de los ecosistemas afectados;
 - Objetivo 3: generar beneficios mundiales mediante la aplicación efectiva de la Convención;
 - Objetivo 4: movilizar recursos para apoyar la aplicación de la Convención mediante alianzas eficaces entre los agentes nacionales e internacionales.
3. El plan decenal concierne a todos los agentes de los diversos niveles y exige una aplicación sostenida de su parte: los países Partes afectados y no afectados, las organizaciones y los órganos científicos internacionales, los gobiernos y los órganos científicos nacionales, las instituciones regionales, y todo tipo de agentes y organizaciones de la sociedad civil.
4. El plan decenal comprende las decisiones ya adoptadas, la labor realizada y los procedimientos establecidos para la aplicación y la vigilancia y evaluación de los programas de acción nacionales, subregionales y regionales. Incorpora los logros de la Convención y tiene por objetivo reforzar los compromisos de los asociados ya existentes y la integración de nuevos agentes.
5. La supervisión de los objetivos del plan decenal comprende lo siguiente:
 - a) La vigilancia de la evolución de los indicadores propuestos en el plan decenal a nivel internacional, regional, nacional y local;
 - b) La determinación de los agentes que han de participar en esa vigilancia;
 - c) La determinación de las medidas adecuadas para el logro de los objetivos;
 - d) La determinación de los interesados responsables de la aplicación de las medidas y de los asociados que contribuirán a ello;
 - e) La evaluación del efecto de las medidas.

6. En el plan decenal se proponen indicadores básicos para cada uno de los objetivos enunciados:

a) Objetivo estratégico 1:

- S-1: reducción del número de personas afectadas por los procesos de desertificación y degradación de las tierras y por la sequía;
- S-2: aumento de la proporción de hogares que viven por encima del umbral de pobreza en las zonas afectadas;
- S-3: reducción de la proporción de la población que se encuentra por debajo del nivel mínimo de consumo de energía alimentaria en las zonas afectadas.

b) Objetivo estratégico 2:

- S-4: reducción de la superficie total afectada por la desertificación y la degradación de las tierras y por la sequía;
- S-5: aumento de la productividad primaria neta en las zonas afectadas.

c) Objetivo estratégico 3:

- S-6: aumento de las reservas de carbono (biomasa del suelo y de las plantas) en las zonas afectadas;
- S-7: ordenación sostenible de zonas de ecosistemas forestales, agrícolas y acuícolas.

d) Objetivo estratégico 4:

- S-8: aumento del nivel y la diversidad de la financiación disponible para luchar contra la desertificación y la degradación de las tierras y mitigar los efectos de la sequía;
- S-9: aplicación de políticas y medidas de desarrollo que abordan la desertificación y la degradación de las tierras y la mitigación de los efectos de la sequía.

7. En el presente documento marco se exponen algunas consideraciones sobre "la mejor forma de medir los progresos en la persecución de los objetivos 1, 2 y 3 del marco y plan estratégico decenal de la Convención". El plan decenal define y propone prioridades para la aplicación de la Convención, expresadas en los tres primeros objetivos estratégicos y en los siete indicadores básicos asociados con esos objetivos. Esos indicadores se establecen en la estrategia aprobada en el octavo período de sesiones de la Conferencia de las Partes, celebrada en septiembre de 2007 en Madrid.

8. En este documento marco se presenta un enfoque y se ofrece asesoramiento respecto de la metodología y los procedimientos que se han de establecer. Se plantean cuestiones que el Comité de Ciencia y Tecnología (CCT) debería examinar y evaluar, con el fin de formular un método para la supervisión de la aplicación del plan decenal en el marco de la Convención.

9. En la parte II del documento marco se explica el enfoque adoptado. En las partes III y IV se exponen algunas consideraciones que han de tenerse en cuenta al establecer los mecanismos de supervisión internacionales, nacionales y regionales. El nivel regional o intermedio debería utilizarse para armonizar e interpretar las aportaciones de los otros dos niveles y para medir y analizar las tendencias y novedades regionales específicas. Es absolutamente esencial que las Partes lleguen a un consenso sobre los indicadores.

10. Este documento fue preparado por el Observatorio del Sáhara y el Sahel (OSS) y editado por la secretaría de la Convención.

II. PREÁMBULO

11. Desde que se aprobó la Convención, los órganos nacionales de coordinación y los funcionarios de enlace han hecho lo posible por establecer las disposiciones administrativas adecuadas para su aplicación. Los programas de acción nacionales (PAN) de lucha contra la desertificación y los programas de acción regionales y subregionales han ayudado a:

- a) Facilitar la movilización de los interesados en la lucha contra la desertificación, en particular los organismos estatales centralizados y descentralizados, la sociedad civil, los asociados científicos, las institucionales regionales y subregionales y los asociados en la cooperación internacional;
- b) Describir los fenómenos de la desertificación por países, subregiones y regiones;
- c) Definir las medidas y estrategias prioritarias para combatir la desertificación en esos diferentes niveles;
- d) Determinar las instituciones y los interesados que intervienen en la aplicación de esas medidas y estrategias;
- e) Describir las dimensiones subregionales y regionales de la desertificación: la gestión de la trashumancia, la migración, las aguas transfronterizas, etc.

12. Los informes que han debido presentar las Partes en la Convención han permitido supervisar la aplicación de ésta, sobre la base, en particular, de indicadores como los programas de acción nacionales, subregionales y regionales, la adopción de enfoques participativos, la creación de organizaciones no gubernamentales (ONG) o la cuantía de la financiación asignada por los Estados. Las Partes propusieron y validaron varios conjuntos de indicadores para el proceso de aplicación, la vigilancia del fenómeno y la evaluación de las medidas de lucha contra la desertificación adoptadas.

13. La vigilancia y evaluación de la ejecución de los programas de acción nacionales se ha ido orientando gradualmente hacia la medición de los efectos de la aplicación de la Convención en los fenómenos de la desertificación. Esta cuestión reviste importancia central en el plan decenal. Se relaciona directamente con la medición de los progresos realizados en la consecución de los tres primeros objetivos estratégicos, y entraña un uso más sistemático de los datos dimanantes de la labor de investigación y de los diversos estudios especializados sobre los proyectos destinados a combatir la desertificación.

14. Lo que antecede significa también que los organismos estatales, especialmente los descentralizados de los países en desarrollo, han de poseer los recursos logísticos y la competencia técnica y científica para obtener la información científica de interés y transmitirla. A este respecto se han encontrado grandes diferencias entre las regiones de los países afectados¹.

15. También significa que la estructura de los informes nacionales tiene que dar cabida a datos aportados por un abanico de agentes aún por determinar, en particular los científicos. Un perfil del país ajustado para tener en cuenta los objetivos estratégicos del plan decenal podría consistir en dos partes: una relativa a la aplicación de la Convención y la otra a la medición de los efectos de esa aplicación (en la desertificación o la degradación de las tierras), para lo cual se utilizarían los indicadores de los objetivos 1, 2 y 3 del plan decenal.

16. Por "indicador" se entiende generalmente un parámetro o un valor calculado a partir de un conjunto de parámetros que da información sobre un fenómeno o su estado². Así pues, un indicador puede ser no sólo una medición cuantitativa sino también una descripción cualitativa³. La calidad de un indicador depende, entre otras cosas, de lo siguiente:

- a) La reducción al mínimo del número de mediciones y parámetros requeridos normalmente para una descripción exacta de la situación;
- b) La simplificación del procedimiento de comunicación de los resultados de las mediciones a los usuarios⁴.

17. Sin embargo, es importante en este contexto distinguir entre el indicador, su alcance, su significación científica y técnica y posiblemente los factores utilizados para calcularlo, por una parte y, por la otra, su utilización efectiva, que está sujeta a varias limitaciones, por ejemplo la

¹ CLD: ICCD/COP(8)/CST/2/Add.1, 11 de julio de 2007, "Informe de la quinta reunión del Grupo de Expertos del Comité de Ciencia y Tecnología. Nota de la secretaría. Adición. Puntos de referencia e indicadores para vigilar y evaluar la desertificación".

² OCDE, 1994. Indicateurs d'environnement, París.

³ OSS/CILSS, 2001. Informe sobre el seguimiento y la evaluación, los indicadores de efectos y la ejecución de los programas de acción contra la desertificación. Experiencias en África, Asia y América Latina. OSS/CILSS, 29 páginas.

⁴ Como patrón de medida de la calidad de un indicador se propone con frecuencia la norma SMART (específico, cuantificable, asequible, realista y de duración determinada).

disponibilidad de datos y el acceso a éstos o su transmisión. En la cuestión del uso de los indicadores intervienen procesos de adopción de decisiones que dependen de la capacidad humana y financiera y de procedimientos de transmisión de datos multisectoriales, multidisciplinarios y, a veces, transnacionales.

18. Por lo tanto, los indicadores se diseñan con un objetivo preciso y para un grupo de usuarios determinado. Son una síntesis de algunas situaciones y actividades y de su evolución, y sirven de guía para la toma de decisiones. En consecuencia, los indicadores S-1 a S-7 propuestos en el plan decenal deben entenderse como grandes categorías de indicadores que se proponen a nivel global pero que pueden también distribuirse de distintas formas entre las escalas global, regional, nacional y local y para los cuales aún deben determinarse los métodos de cálculo o aproximación. Esta labor supone el recurso a trabajos de investigación científica y la creación de espacios para el diálogo y la concertación entre los científicos y los responsables de la adopción de decisiones.

19. Es interesante también señalar, por ejemplo, que el segundo indicador del objetivo 3 (ordenación sostenible de zonas de ecosistemas forestales, agrícolas y acuícolas) sólo puede calcularse a partir de información proporcionada por los países.

20. Así pues, a continuación se examinan dos enfoques para el nivel internacional y nacional, y luego para el nivel regional, que en este contexto constituye también el ámbito de articulación de los dos niveles precedentes: por una parte, se formulan propuestas prácticas sobre los indicadores que pueden utilizarse para aportar información sobre los indicadores enunciados en el plan decenal; y por otra, se formulan sugerencias sobre los agentes que podrían participar y las formas en que podrían contribuir a la elaboración de los informes.

21. Respecto del nivel global, este documento adopta un enfoque pragmático que propone, a título preliminar, una serie de referencias sobre los indicadores disponibles a ese nivel y que pueden servir de aproximación a los indicadores S-1 a S-7, así como sobre las instituciones que los elaboran. Respecto del nivel nacional, se proponen instrumentos prácticos para reforzar los mecanismos que ya existen, en particular en el contexto de la vigilancia de los PAN y los objetivos operacionales, y para armonizar esos mecanismos con los objetivos estratégicos del plan decenal. El valor añadido a nivel regional en la producción de indicadores científicos y técnicos se adapta a los niveles global y nacional y luego se sintetiza.

22. Al adoptar indicadores globales, el plan decenal indica que también debería proporcionarse información sobre los efectos de su aplicación a escala internacional y regional. Se podría buscar a agentes y organizaciones internacionales y regionales e invitarlos a participar en la elaboración de los informes sobre la aplicación del plan decenal de la Convención. Por consiguiente, la supervisión de la aplicación del plan y de sus objetivos estratégicos entraña la búsqueda de nuevos agentes en los diferentes niveles. Estos agentes, y su contribución a la elaboración de los informes sobre la aplicación del plan decenal, deben aún definirse.

III. SUPERVISIÓN GLOBAL DEL PLAN DECENAL

23. Los indicadores calculados globalmente pueden proporcionar datos para la supervisión del plan decenal a nivel internacional, pero también pueden ofrecer datos sobre las regiones y los distintos países y de esa forma constituir la base de una supervisión regular por defecto (véase el anexo). Por lo tanto, es necesario, en primer lugar, determinar los indicadores del plan decenal que pueden ser objeto de una supervisión global mediante un rápido estudio de los indicadores y métodos existentes; y, en segundo lugar, individualizar y movilizar a las instituciones y grupos de científicos que pueden producir esos indicadores a fin de reforzar las actividades del CCT de la Convención.

24. En las secciones siguientes, sobre la base de una lista de referencias no exhaustiva, se proponen elementos para responder a las necesidades de información generadas por los indicadores del plan decenal. Sin entrar en detalles, se mencionan varios métodos ya disponibles, que utilizan diferentes instituciones internacionales o regionales y que parecen adecuados para una evaluación global de los indicadores del plan decenal⁵. La significación metodológica de un indicador "global", o del producto o la escala "global" de un indicador, es que deben utilizarse modelos para el cálculo de los indicadores. Esos modelos ayudan a compensar la falta de datos regulares y a determinar las tendencias en el tiempo. Básicamente, el concepto de "global" se contrapone aquí al de "específico" y, en particular, al enfoque empírico de hacer un inventario de los datos primarios y agregarlos para obtener un producto en mayor escala.

25. Es importante también establecer una vinculación con iniciativas similares en la misma esfera, por ejemplo, el sistema de vigilancia y evaluación del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) y el sistema de indicadores para evaluar los efectos de los proyectos de ordenación sostenible de la tierra del FMAM.

A. Objetivo estratégico 1: mejorar las condiciones de vida de las poblaciones afectadas

Objetivo estratégico 1, indicador S-1: reducción del número de personas afectadas por los procesos de desertificación y degradación de las tierras y por la sequía

26. En la práctica, la vigilancia del número de personas afectadas, que se calcula asciende a casi 2.000 millones en el mundo, o sea un tercio de la humanidad, es una tarea difícil en muchos países y regiones en desarrollo. Hay métodos globales para estimar la densidad de población en las regiones afectadas. Pero sería necesario describir en detalle las metodologías empleadas a fin de determinar si los resultados constituyen una base de datos fiable a escala global, y comparable con los datos proporcionados por los países.

27. Se podría, por ejemplo, aprovechar el trabajo realizado sobre el tema "población y desarrollo" en el sistema de las Naciones Unidas, que cuantifica la población rural de los países

⁵ En el documento "Land decline in Land rich-Africa, a creeping disaster in the making, Vlek, Quang Bao, Tamene, ZEF-CGIAR, 2008", por ejemplo, se presenta un conjunto de indicadores que revisten interés para la vigilancia del plan decenal.

(como la diferencia entre la población total y la población urbana), o el trabajo efectuado por la red CIESIN (Center for International Earth Science Information Network) de la Universidad de Columbia acerca del cálculo de la densidad demográfica mediante la teleobservación.

Objetivo estratégico 1, indicador S-2: aumento de la proporción de hogares que viven por encima del umbral de pobreza en las zonas afectadas

28. La evaluación de la pobreza rural ha sido objeto de numerosos trabajos metodológicos internacionales que presentan resultados interesantes, también a nivel regional y de los países. Si se quiere utilizar las evaluaciones disponibles como un marco de referencia para determinar la evolución futura, será necesario examinar las metodologías empleadas y su validación. Ello permitiría ahorrar tiempo y recursos. Por ejemplo, en el sitio web sobre la pobreza rural que mantienen el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) y el Banco Mundial se presenta una serie de datos y métodos para la evolución de la pobreza rural, en particular a escala regional.

Objetivo estratégico 1, indicador S-3: reducción de la proporción de la población que se encuentra por debajo del nivel mínimo de consumo de energía alimentaria en las zonas afectadas

29. La realización de un inventario y una evaluación de los diferentes sistemas existentes en relación con este objetivo proporcionaría la base necesaria para entablar debates sobre los métodos que deberían adoptarse a nivel regional e internacional. Ya existen sistemas de alerta temprana regionales para las sequías que cuantifican los déficits de alimentos como previsión y *a posteriori*. En África occidental, por ejemplo, está el Comité Interestatal Permanente de Lucha contra la Sequía en el Sahel (CILSS), que ha elaborado metodologías de evaluación de la vulnerabilidad junto con asociados en la cooperación internacional.

B. Objetivo estratégico 2: mejorar las condiciones de los ecosistemas afectados

Objetivo estratégico 2, indicador S-4: reducción de la superficie total afectada por la desertificación y la degradación de las tierras y por la sequía

30. La reducción de la superficie total afectada por la degradación de las tierras y la desertificación puede evaluarse a escala global y regional con métodos tales como la teleobservación, utilizando, por ejemplo, el índice diferencial normalizado de vegetación o mapas de la erosión del suelo. Estos indicadores son objeto de debate desde los años setenta, pero hasta el momento no se ha llegado a un consenso sobre su utilización para vigilar la desertificación en el marco de la Convención. No obstante, es necesario elegir un método para la medición regular de este indicador.

31. Un conjunto de organizaciones y de centros de investigación en colaboración se organizaron ya en el pasado para vigilar la degradación del suelo y la cubierta vegetal (por ejemplo, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) y la evaluación mundial de la degradación del suelo (GLASOD) desde los años ochenta y noventa), o para elaborar síntesis de los trabajos existentes (como ha ocurrido, más recientemente, con la Evaluación de Ecosistemas del Milenio (EEM)).

32. Los resultados disponibles y los indicadores ya calculados pueden constituir los puntos de referencia para la supervisión de este objetivo del plan decenal a nivel global. Habrá que estudiar la posibilidad de transferir o adaptar estos métodos al nivel de los países, a fin de que éstos puedan producir y elaborar con más detalle este indicador en el ámbito nacional.

33. Por ejemplo, existen métodos que permiten distinguir entre los efectos del volumen de las precipitaciones y los de la presión demográfica a partir de los datos obtenidos mediante la observación desde el espacio. En el marco de iniciativas internacionales se han propuesto numerosos trabajos científicos de vigilancia de las zonas degradadas, por ejemplo el proyecto de evaluación de la degradación de las tierras secas (LADA), que está ensayando y desarrollando sus instrumentos en varios continentes, o el estudio de la desertificación de Dsurvey. Además, la modelización de los riesgos de erosión del suelo permite visualizar y prever la evolución de las zonas degradadas. Proyectos de observación terrestre como el Sistema Mundial de Observación Terrestre (SMOT) de la FAO, el proyecto sobre la cubierta terrestre mundial en 2000, del Centro Común de Investigación (IRC) y el Instituto para el Medio Ambiente y la Sostenibilidad (IES), y los datos de la Comisión Europea sobre la cubierta vegetal y el uso de la tierra ya proporcionan información útil para la vigilancia de indicadores tales como los del plan decenal. Los trabajos de la Comisión Europea (JRC) y del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (Servicio de conservación de los recursos naturales - NRCS) sobre la erosión hídrica del suelo también pueden servir de base para los debates acerca de la determinación y selección de los indicadores adecuados para calcular los indicadores del plan decenal. Pero hay muchos otros que aún no se han identificado, y hay otros autores que han escrito sobre estos temas.

Objetivo estratégico 2, indicador S-5: aumento de la productividad primaria neta en las zonas afectadas

34. Al igual que en el caso del indicador S-4, podrían hacerse evaluaciones internacionales y regionales sobre la base de las estadísticas derivadas del índice diferencial normalizado de la vegetación. Sin embargo, una condición previa esencial es llegar a un consenso sobre el método que se utilizará para su producción y las principales instituciones que participarán en ello.

C. Objetivo estratégico 3: generar beneficios mundiales mediante la aplicación efectiva de la Convención

Objetivo estratégico 3, indicador S-6: aumento de las reservas de carbono (biomasa del suelo y de las plantas) en las zonas afectadas

35. La Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y diversos agentes interesados han realizado una labor metodológica sobre este tema, en particular en el marco del mecanismo para un desarrollo limpio (MDL) y, más recientemente, en conexión con el mecanismo de reducción de las emisiones derivadas de la deforestación y la degradación (REDD). Sería útil establecer grupos de estudio y de trabajo mixtos de las dos convenciones para determinar un método que pudiera utilizarse en ambos contextos.

Objetivo estratégico 3, indicador S-7: ordenación sostenible de zonas de ecosistemas forestales, agrícolas, acuícolas

36. Este indicador puede compilarse sólo a escala nacional, a partir de la información disponible sobre los proyectos de ordenación sostenible de los diversos tipos de ecosistemas realizados en los países. También se relaciona con la aplicación de medidas para descentralizar la gestión de los recursos naturales. El propósito de esa descentralización es facilitar una ordenación sostenible de los recursos naturales haciendo participar a las autoridades y comunidades locales en la definición y organización de las modalidades de gestión.

D. Conclusiones

1. Requisitos previos para la supervisión global del plan decenal

37. Para establecer una supervisión científica y técnica global por defecto se requeriría:
- a) La selección y validación, para la estimación de cada indicador del plan decenal, de una o más metodologías que produzcan resultados comparables a escala global internacional o regional. Se recomienda la adopción de un enfoque pragmático a fin de aprovechar los resultados ya obtenidos y de proporcionar un marco de referencia preliminar. Los datos obtenidos deberían ponerse a disposición y presentarse a escala internacional, regional y nacional.
 - b) El trabajo en red de las instituciones científicas y técnicas que producen los datos; las organizaciones más adecuadas para producir esos datos al menor costo posible aún no se han determinado, pero podrían incluir organismos técnicos internacionales del sistema de las Naciones Unidas, como la FAO, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), centros de investigación científica internacionales, regionales y nacionales, e instituciones de desarrollo internacionales como el FMAM, el Banco Mundial y el FIDA.

2. Proceso de selección de las instituciones

38. Debería establecerse un proceso de selección para identificar a los agentes que producirán los datos y organizar el trabajo en red entre ellos. Este proceso podría consistir tal vez en varias etapas sucesivas: una petición de propuestas para la formación de un consorcio que proporcione los datos, el establecimiento de un grupo de trabajo (debate sobre el consorcio con la Mesa del CCT, el propio CCT y varios expertos y representantes de las regiones), una presentación final al Comité de Examen de la Aplicación de la Convención (CRIC), y la adopción de disposiciones para el trabajo en red de las instituciones del consorcio con el fin de elaborar los datos. Se podría convencer a las instituciones seleccionadas del sector público de que presten ese servicio de forma gratuita como contribución a la aplicación de la Convención. La funcionalidad y la idoneidad de esta red deberían evaluarse a intervalos regulares.

3. Función científica y técnica de las regiones

39. Las regiones tendrán un importante papel que desempeñar en el análisis, la interpretación y la evaluación de los indicadores globales. Podrían participar en la selección de las metodologías para cada indicador y, en el caso de algunas de ellas, en su elaboración. También podrían encargarse de la adecuada coordinación de este trabajo con la medición de los progresos en la consecución de los objetivos estratégicos que deberán efectuar los países.

Límites de la evaluación global

40. Los indicadores globales aquí descritos no pueden proporcionar a los países suficiente información para establecer sus estrategias de lucha contra la desertificación. No permiten realizar un análisis fino de los procesos de degradación en curso ni de las condiciones óptimas para la regeneración. Sin embargo, sí permiten obtener mediciones por defecto que faciliten la labor en el marco de la Convención, enriquezcan los debates y contribuyan a los mecanismos regionales de supervisión que se establezcan, además de ser de utilidad a los países por defecto.

IV. APOYO A LA SUPERVISIÓN NACIONAL MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE LOS MECANISMOS YA EXISTENTES

A. Necesidad de sistemas de observación nacionales para supervisar la aplicación del plan decenal

Supervisión necesaria a escala nacional

41. Los países Partes preparan los informes sobre la aplicación de la Convención siguiendo un procedimiento establecido en las decisiones de la Conferencia de las Partes. Para supervisar la aplicación del plan decenal es indispensable disponer de indicadores nacionales, es decir, proporcionados por los países, ya que es a este nivel que se formulan y aplican las políticas de desarrollo rural y de lucha contra la desertificación.

42. En consecuencia, si bien el establecimiento de una red científica para la supervisión global del plan decenal es útil y necesario, no es suficiente para alcanzar los objetivos fijados, porque, por una parte, la red funcionará principalmente a nivel internacional y regional y no otorgará a los países ninguna función ni medio de participar en la labor de vigilancia, y, por otra, no permitirá un análisis fino de la situación de la desertificación y la degradación en los distintos países. Por lo tanto, los países deben seguir aumentando su capacidad de supervisar la aplicación del plan decenal y de la Convención.

43. Supervisar la aplicación del Plan decenal en los países significa seguir realizando la labor ya en curso para producir y poner a disposición los datos multisectoriales necesarios para seguir de cerca la desertificación. Ya existen muchas iniciativas relativas a la elección y la vigilancia de los indicadores. La medición del cumplimiento de los objetivos operacionales constituye un marco de referencia que debería utilizarse al examinar la medición de los progresos en la consecución de los objetivos estratégicos. Es importante que estos dos procesos se coordinen y se enriquezcan mutuamente.

B. Fortalecimiento de los mecanismos existentes para la vigilancia nacional y local

1. Elaboración de los indicadores del plan decenal

44. Con el fin de asegurar la comparabilidad de los datos de los países, ¿cómo debería apoyar la Convención la labor metodológica para armonizar, en el plano regional, los métodos nacionales y locales de observación de la desertificación y la degradación de las tierras? La Convención puede propugnar la utilización de métodos exactos de cálculo o de explicaciones de esos métodos en los informes en que se presentan la información y los indicadores de la aplicación del Plan decenal. Este criterio ya se ha utilizado para vigilar el cumplimiento de los objetivos operacionales de la Convención. Podría emplearse nuevamente y adaptarse a la supervisión de los objetivos estratégicos.

45. Tal como se propone en el preámbulo, el perfil del país empleado para medir el cumplimiento de los objetivos operacionales podría revisarse y adaptarse a los nuevos objetivos. Por ejemplo, podría constar de dos partes distintas: una relativa a la medición de los objetivos operacionales, y la otra a la medición de los objetivos estratégicos. Al margen de la revisión del perfil del país, cabe recordar que los agentes que se encarguen del suministro de los datos y los indicadores estratégicos podrían ser diferentes de aquellos a los que se recurre en el caso de los objetivos operacionales.

46. En el cuadro 1 se presenta un ejemplo de un instrumento para organizar y respaldar la elaboración de los indicadores estratégicos en la supervisión del Plan decenal.

Cuadro 1

Instrumento metodológico 1: datos necesarios para calcular los indicadores del plan decenal

	Datos necesarios	Método(s) de cálculo	Valor del indicador	Valor de referencia*
Objetivo estratégico 1				
Indicador S-1				
Indicador S-2				
Objetivo estratégico 2				
...				

* Por ejemplo, el indicador calculado a nivel global.

47. La explicación de las metodologías empleadas con el fin de producir los indicadores nacionales para supervisar la aplicación del plan decenal en el ámbito nacional permitirá coordinar estos resultados con los de las evaluaciones globales. Los principales instrumentos de recopilación de datos son los perfiles adaptados de los países y las hojas de encuesta y las estadísticas nacionales utilizadas en el cálculo de los indicadores.

2. Cartografía de los lugares en que se aplican medidas de lucha contra la desertificación

48. La elaboración, por los organismos nacionales, de mapas que indiquen los proyectos de lucha contra la desertificación o la degradación de las tierras, sus períodos de ejecución, las principales medidas aplicadas y las poblaciones y comunidades beneficiarias constituiría un instrumento fundamental para supervisar la aplicación del plan decenal. Esta información puede presentarse por temas, por ejemplo utilizando la siguiente clasificación:

- Sólo reforestación;
- Silvicultura con aplicación de conocimientos tradicionales;
- Desarrollo de los bosques naturales y conservación de la cubierta vegetal;
- Conservación del agua y el suelo;
- Agroecología;
- Actividades generadoras de ingresos;
- Microcrédito rural;
- Innovaciones aún no definidas.

49. Grupos de expertos respaldados por la Convención, podrían evaluar algunas de esas actividades de forma específica, utilizando los indicadores adoptados para el plan decenal y las metodologías que recomienda la Convención u otras que estén debidamente explicadas en otra parte. Esas evaluaciones podrían también basarse en la experiencia adquirida en la vigilancia local de la desertificación.

50. Por último, sería útil que los países complementaran estos indicadores nacionales con datos producidos por sus observatorios locales, más detallados y multidimensionales, a fin de mejorar la comprensión de los procesos de la desertificación y la degradación de las tierras.

Utilidad de las redes de observación local

51. Con respecto a los observatorios locales, la vigilancia local de la flora y la vegetación mediante la elaboración periódica de mapas del uso del suelo revela la evolución de los ecosistemas y el grado y tipo de degradación o regeneración. Esta labor puede combinarse con la vigilancia de la captura de carbono en los suelos y la vegetación. La vigilancia socioeconómica mide los cambios en los niveles de vida de la población local y la situación de su vulnerabilidad alimentaria. Y, por último, la vigilancia institucional proporciona información sobre la gestión actual de los recursos naturales, definida y ejecutada mediante medidas de descentralización en las zonas de los observatorios. De esta forma pueden calcularse localmente todos los indicadores (S-1 a S-7) y los resultados pueden interpretarse mediante un modelo analítico y no sólo meramente descriptivo.

52. En la región del África circumsahariana, por ejemplo, es necesario valorizar y fortalecer la labor de la Red de Observatorios de Vigilancia Ecológica a Largo Plazo (ROSELT), los mecanismos de vigilancia y evaluación y el establecimiento de sistemas nacionales de vigilancia ambiental. Estos programas basados en el fortalecimiento de la capacidad de los organismos nacionales o descentralizados tienen por objeto producir indicadores útiles para medir los efectos de las actividades realizadas para combatir la desertificación y la degradación de las tierras y comprender los mecanismos de estos procesos. Las metodologías utilizadas han sido validadas por comités de expertos internacionales, están descritas en detalle y son fácilmente asequibles.

3. Estructura institucional

53. Para organizar la supervisión del plan decenal en los países, debe utilizarse la estructura institucional ya existente, como los ministerios de medio ambiente y los órganos nacionales de coordinación encargados de articular la labor de los organismos y los asociados científicos en la preparación de los indicadores de seguimiento locales y nacionales, que también desempeñan un papel en la integración multisectorial.

54. Es esencial verificar la calidad de los datos y la información producidos. En el cuadro 2 se presenta un ejemplo de un instrumento para organizar la elaboración de los indicadores a nivel nacional. Debe alentarse toda innovación institucional que pueda facilitar la recopilación de los datos necesarios para presentar informes en el marco de la Convención.

Cuadro 2

Instrumento metodológico 2: modalidades de producción de los indicadores de seguimiento

	Instrumento de recopilación	Organismo encargado de la gestión de datos	Periodicidad de la elaboración	Fecha del último control de calidad*
Objetivo estratégico 1				
Indicador S-1				
Indicador S-2				
Objetivo estratégico 2				
Objetivo estratégico 3				
...				

* Especificar la fuente del control.

55. En general, las instituciones científicas nacionales y regionales han mejorado su comprensión de las áreas de investigación pertinentes atribuyendo importancia a:

- a) Los observatorios de vigilancia ambiental;
- b) La lucha contra la sequía mediante el desarrollo de la biotecnología;
- c) El desarrollo de la teleobservación y el mejoramiento de la cartografía temática;
- d) El fomento de la capacidad a través de la formación;
- e) La búsqueda de técnicas innovadoras.

56. Los procesos de democratización y descentralización que están teniendo lugar en la mayoría de los países afectados por la desertificación están promoviendo una actitud más responsable de parte de las comunidades y los usuarios locales. Las necesidades de la población local se han tenido en cuenta e incorporado en las estrategias de gestión de los recursos naturales, lo que ha generado nuevas iniciativas y medidas. La práctica de producir cultivos fuera de temporada mediante el riego en pequeña escala es un componente frecuente de la seguridad alimentaria y la adaptación a la variabilidad del clima.

C. El valor añadido de la coordinación científica y técnica a nivel regional

57. La coordinación científica y técnica regional de la vigilancia a nivel local en los diferentes países es una práctica recomendada. Asegura la comparabilidad de la información proporcionada por los países y puede garantizar la existencia de un conjunto mínimo de datos comunes a todos los países de una región. Los mapas que definen los diversos proyectos de lucha contra la desertificación que se están ejecutando pueden sintetizarse a nivel regional, al igual que los informes preparados por los países de una misma región.

58. La función de las regiones en este contexto podría consistir en contribuir a la determinación de las metodologías recomendadas a nivel nacional, la organización de debates nacionales y regionales y el fortalecimiento de la capacidad. Las regiones podrían también contribuir a los estudios especializados sobre la evaluación de los efectos de las medidas adoptadas por los países para combatir la desertificación y la degradación de las tierras desde el punto de vista de los indicadores del plan decenal, y participar en el control de calidad de los datos producidos.

59. El establecimiento de un mecanismo de vigilancia y evaluación de los efectos de las medidas de lucha contra la desertificación podría tal vez organizarse en diversos países de una región y sintetizarse a nivel regional. Éste es el principio que se utiliza en la iniciativa de la Gran Muralla Verde para el Sáhara y el Sahel coordinada por la Unión Africana y la Comunidad de Estados Sahel-Saharanos (CEN-SAD).

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES SOBRE LAS ETAPAS DEL PROCESO

A. Nivel global

60. La realización de una evaluación científica y técnica global presupone que ya se hayan determinado, explicado y validado las metodologías más idóneas para estimar los primeros seis indicadores del plan decenal. Esta labor debería realizarse en colaboración con la Mesa del CCT y la secretaría de la Convención, con la validación posterior del CCT y el CRIC. La evaluación científica y técnica global concierne en primer lugar a los niveles mundial y regional. Los países deberían poder sacar el máximo partido posible de los indicadores elaborados, a fin de reducir al mínimo la supervisión "por defecto" en ese nivel.

61. Una red de instituciones, aún por determinar -organizaciones regionales o internacionales, centros de investigación, organismos de desarrollo- debería proporcionar regularmente a la Convención los indicadores del plan decenal. Para los fines de esta evaluación global, las

metodologías y los indicadores que ya existen deberían utilizarse como puntos de referencia. Los indicadores S-1 a S-6, que expresan variaciones, podrían tal vez producirse cada dos años, empleando por lo menos tres marcos temporales para el cálculo de la variación: el corto plazo (por ejemplo, un año), el mediano plazo (por ejemplo, cuatro años) y el largo plazo (por ejemplo, siete años o más).

62. La competencia científica y técnica disponible en las regiones podría utilizarse para seleccionar los métodos, interpretar y analizar algunos de los resultados globales, y calcular y elaborar determinados indicadores. También podría emplearse para apoyar periódicamente, por ejemplo cada cuatro años, la interpretación específicamente regional de los resultados de las evaluaciones globales. De esta forma podría realizarse un examen de la supervisión del plan decenal a nivel regional.

Recomendaciones relativas al nivel global

63. Se recomienda que se realice un estudio más detallado, orientado hacia el nivel internacional, de "la mejor forma de medir los progresos en la persecución de los objetivos estratégicos 1 y 2 de la Convención". Ello podría consistir en dos series de estudios específicos, una por cada tipo principal de objetivo -socioeconómico y ambiental-, a fin de determinar cuál es la situación a ese nivel en lo que respecta a los aspectos científicos y a la aplicación de los indicadores propuestos. Este estudio ayudaría a determinar la disponibilidad de indicadores y métodos, así como las instituciones, organizaciones y centros y redes de investigación internacionales o regionales que elaboran o son capaces de elaborar esos indicadores de manera regular. En el estudio se explicarían los principales métodos empleados para calcular esos indicadores globales, y la calidad y utilidad de sus resultados en los tres niveles, internacional, regional y nacional.

64. Para medir los avances en la consecución del objetivo estratégico 3, se recomienda que se inicie un estudio específico en el marco de los grupos de trabajo cuyas deliberaciones conciernen a las tres convenciones de la Cumbre de Río. Las metodologías ya validadas y la producción ya organizada de algunos indicadores para vigilar la aplicación de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y el Convenio sobre la Diversidad Biológica podrían utilizarse directamente para supervisar el plan decenal. En el caso de otros indicadores comunes que aún no se han elaborado, ese estudio y los intercambios que tendrían lugar para llevarlo a cabo podrían generar economías de escala que serían de provecho en general para la aplicación de las tres convenciones de Río.

65. En el plan decenal, las sinergias conciernen, en particular, a los métodos de evaluación de las reservas de carbono en el suelo y la vegetación y a las vinculaciones entre la desertificación y la diversidad biológica en la vigilancia de la calidad de los ecosistemas. La actual labor de adaptación al cambio climático, especialmente la próxima definición de indicadores para seguir de cerca esa adaptación, producirá indicadores que interesarán a las tres convenciones y que serán de particular utilidad para las zonas rurales.

66. Por último, el reciente concepto de "los servicios prestados por los ecosistemas" también ofrece un terreno común para la labor conjunta en el marco de las tres convenciones. El objetivo a más largo plazo sería establecer indicadores adecuados que pudieran utilizarse en los diferentes

niveles con arreglo a la capacidad de los agentes encargados de su producción. Se trata de elaborar programas de investigación operacional conjuntos de las tres convenciones.

B. Nivel regional

67. Las instituciones científicas y técnicas regionales tienen un importante papel que desempeñar en la medición de los avances realizados en los objetivos del plan decenal. Participan en las evaluaciones globales, como ya se ha señalado, proporcionando determinados indicadores e interpretando a nivel regional los resultados de las evaluaciones globales a la luz de sus conocimientos específicos. Su participación facilitaría la presentación de informes regionales sobre la supervisión del plan decenal y mejoraría las estrategias regionales ya existentes para combatir la desertificación y la degradación de las tierras.

68. Esas instituciones participan también en las evaluaciones locales mediante la coordinación regional de los aspectos metodológicos y técnicos: fomento de la capacidad y difusión y utilización de métodos de observación adaptados y armonizados entre los países; síntesis temáticas regionales; e indicadores de los datos locales producidos por los países. También pueden elaborar síntesis regionales de los resultados de la labor de cartografía nacional de las medidas de lucha contra la desertificación y participar en las evaluaciones temáticas de los efectos de esas medidas en el contexto de la supervisión del plan decenal.

Recomendaciones relativas al nivel regional

69. En la escena regional están aumentando los agentes con mandatos y competencias específicos de carácter técnico, social/sindical o político. Por lo tanto, sería útil evaluar esa capacidad regional en lo que respecta a su potencial de contribución a la supervisión del plan decenal. Esta evaluación de la capacidad debería abarcar claramente las redes de programas temáticos que ya existen en el marco de la Convención. También abarcaría los centros regionales y las organizaciones internacionales o instituciones políticas, las federaciones de ONG interesadas en el desarrollo rural y la lucha contra la desertificación y la degradación de las tierras, y las federaciones de asociaciones u otras organizaciones de productores agrícolas.

70. Así pues, se recomienda que las diversas competencias disponibles a nivel regional y la capacidad técnica, institucional y política potencial o ya existente para llevar a cabo el plan decenal se examinen aplicando criterios comunes. No se trata solamente de determinar cuál es la situación actual a ese respecto, sino también de estimular la reflexión sobre los marcos de cooperación horizontal que deberían establecerse a ese nivel para el futuro. El examen podría realizarse en forma de reuniones regionales armonizadas para elaborar un mapa completo y homogéneo de las capacidades regionales y un esquema concreto de las diferentes etapas (una hoja de ruta) necesarias para la aplicación del plan decenal.

C. Nivel nacional

71. También es necesaria la producción de indicadores para la supervisión del plan decenal por los países Partes. Tal supervisión facilitará la actualización de las estrategias nacionales de lucha contra la desertificación. Sería conveniente que los países elaboraran periódicamente mapas de sus distintas medidas y proyectos de lucha contra la desertificación. Esta labor es el fundamento esencial para una supervisión a largo plazo del plan decenal y la aplicación de la Convención.

Para realizarla debidamente, habrá que recurrir a la capacidad institucional y técnica derivada del establecimiento de los mecanismos de vigilancia y evaluación de los programas de acción nacionales, por ejemplo los órganos nacionales de coordinación o cualquier otro órgano nacional multisectorial que trabaje en el ámbito de la Convención.

72. Los perfiles de los países deberían revisarse y completarse incorporando los siete indicadores del plan decenal. Compete a los propios países utilizar o definir metodologías que les permitan obtener indicadores lo más cercanos posible a los del plan decenal y explicar los detalles de las metodologías empleadas en los informes que elaboren para la Convención.

73. A este respecto, se recomienda que se actualicen la información sobre los diversos marcos, leyes y estrategias nacionales relativos a la desertificación y la degradación de las tierras, así como las listas de indicadores que facilitan la vigilancia de su aplicación: por ejemplo, la legislación agrícola y sobre la propiedad de la tierra, los programas nacionales de adaptación (PNA) al cambio climático, las estrategias para la preservación de la diversidad biológica y el marco estratégico de lucha contra la pobreza (los documentos de estrategia nacionales). De esta forma se individualizarán las instituciones más adecuadas para proporcionar información útil para la supervisión de la aplicación del plan decenal.

74. Para este fin será necesario también apoyar el fomento de la capacidad en los países más desprovistos de medios para elaborar estadísticas nacionales, a fin de velar por que el proceso de supervisión de la Convención les permita producir esas estadísticas dentro de sus territorios y mejorar gradualmente sus sistemas nacionales de información ambiental.

75. Las series de observaciones adicionales que los países produzcan y pongan a disposición, especialmente como resultado de la observación y el seguimiento ambiental local, se utilizarán para conferir una dimensión analítica a la información sobre los cambios observados. A nivel local debería desarrollarse la capacidad de vigilancia endógena, por ejemplo la colaboración entre los científicos, el personal técnico de los servicios descentralizados y las comunidades locales, especialmente en lo que respecta a la elaboración del indicador S-7. Las buenas experiencias nacionales de observación local de fenómenos distintos de la desertificación también pueden servir de punto de referencia para la organización (los arreglos institucionales, los costos, los recursos humanos y los aspectos científicos y técnicos de la observación).

76. A nivel nacional, los países desarrollados afectados que se enumeran en los anexos de aplicación regional podrían proporcionar informes bienales sobre la supervisión del plan decenal, utilizando los mismos tres marcos temporales que en la supervisión a escala global: el plazo breve, el plazo medio y el largo plazo. Los indicadores S-1 a S-6, que expresan variaciones, podrían tal vez producirse cada dos años, utilizando por lo menos tres períodos para calcular la variación: el plazo breve (por ejemplo un año), el plazo medio (por ejemplo, cuatro años) y el largo plazo (por ejemplo, siete años o más).

77. En el caso de los países en desarrollo afectados que se enumeran en los anexos de aplicación regional, debería darse prioridad, en la producción de los indicadores del plan decenal, al fomento de la capacidad para que puedan elaborar los indicadores incluidos en el perfil del país, una vez revisado, dentro de un plazo razonable y aplicando las metodologías elegidas. Si se dispone de datos por defecto a nivel global, los indicadores S-2 a S-6 podrían producirse a intervalos regulares y para diversos marcos temporales.

Recomendaciones relativas al nivel nacional

78. El perfil del país debería adaptarse y completarse incorporando los siete indicadores del plan decenal. Cada país deberá utilizar o definir las metodologías que considere adecuadas para obtener indicadores lo más próximos posible a los del plan decenal, e incluir detalles de las metodologías empleadas en los informes que prepare en el marco de la Convención. En el contexto de ese nuevo perfil del país se recomienda que se elaboren regularmente mapas de las diferentes medidas y proyectos de lucha contra la desertificación. Esta labor es el fundamento esencial para la supervisión a largo plazo del plan decenal y de la aplicación de la Convención.

79. Los indicadores incluidos en los perfiles de los países deberían tener en cuenta la capacidad de éstos, especialmente en lo que respecta al desarrollo. La actualización de los perfiles debería realizarse de acuerdo con los países y conducir a la determinación de:

- a) Nuevos agentes, científicos, ONG, etc. que produzcan información de interés y puedan participar en el proceso de presentación de informes.
- b) Las prioridades del fomento de la capacidad y la recopilación y elaboración de datos para facilitar la producción de los indicadores. Éstos deberían clasificarse en función de la dificultad de su elaboración.

80. Sería útil respaldar la labor sobre los perfiles de los países con un estudio en que se enumeraran las principales iniciativas y mecanismos nacionales para la vigilancia ambiental o los observatorios ambientales existentes. El propósito de este estudio sería examinar los mecanismos institucionales y su grado de funcionamiento. Se determinaría la situación actual en lo que respecta a las vinculaciones ya existentes y potenciales entre los niveles nacional y local, proponiendo un inventario de la capacidad local existente. También se identificarían otros agentes pertinentes y complementarios a los organismos estatales que podrían participar en la preparación de los informes nacionales, y posibles sinergias para satisfacer las necesidades de las tres convenciones de Río. El estudio debería centrarse en algunos casos nacionales concretos de cada continente y privilegiar el examen de los sistemas y medidas ya en funcionamiento o que se estuvieran estableciendo.

D. Conclusión general

81. Las Partes podrían examinar las etapas propuestas para el perfeccionamiento y la aplicación en todos los niveles de los indicadores enunciados para los objetivos estratégicos 1, 2 y 3, con el fin de elaborar la hoja de ruta más adecuada para satisfacer las necesidades de la Convención.

Anexo

EJEMPLO Y APORTACIONES DE LA CONVENCIÓN MARCO DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO

1. La Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático se ocupa de la gestión de un problema mundial -el calentamiento del planeta- en particular mediante la aplicación de la Convención y del Protocolo de Kyoto. El propósito de este protocolo es reducir y limitar las crecientes emisiones y la concentración de gases de efecto invernadero (GEI).
2. Como en el caso de la Convención de Lucha contra la Desertificación, las Partes en la Convención sobre el Cambio Climático deben presentar informes nacionales sobre la aplicación de la Convención a la Conferencia de las Partes. El contenido y la periodicidad de las comunicaciones nacionales de las Partes del anexo I son diferentes de los de las Partes no incluidas en el anexo I, conforme al principio de la responsabilidad común pero diferenciada aprobado en la Convención.
3. En el caso de todas las Partes, el elemento principal de las comunicaciones nacionales es la información sobre las emisiones y la reducción de las emisiones de gas de efecto invernadero, y sobre las medidas que se han adoptado para aplicar la Convención. Esas comunicaciones contienen información sobre el contexto nacional, la evaluación de la vulnerabilidad, los recursos financieros y la transferencia de tecnología, así como sobre las medidas de educación, formación y sensibilización del público en general; los informes de las Partes del anexo I contienen información adicional sobre las políticas y medidas adoptadas.
4. Hay dos prioridades. La primera es proporcionar datos fidedignos e internacionalmente comparables y facilitar información sistemática sobre las medidas previstas para reducir las emisiones y adaptarse a los efectos del cambio climático. La segunda es garantizar la calidad del proceso de presentación de informes: desde 1994, los gobiernos dedican un tiempo y unos recursos considerables a preparar, reunir y validar los datos sobre las emisiones de GEI que comunican.

Elaboración de datos por defecto para la preparación de informes

5. La Convención sobre el Cambio Climático se basa en la vigilancia de las estimaciones hechas por los países utilizando ya sea la metodología del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) validada por la Convención o cualquier otra metodología debidamente explicada por los países o la región interesados, con la presentación de los resultados y con transparencia en el modo de elaboración. Es el caso, por ejemplo, de la Unión Europea y Australia, que tienen sus propias metodologías para evaluar las emisiones de gases de efecto invernadero.
6. Un grupo de trabajo especial del IPCC se ocupa de todas las cuestiones relacionadas con la elaboración de documentos metodológicos, incluida la elección de los datos por defecto para el caso de los países que carecen de los datos necesarios para preparar los inventarios. El IPCC ha desarrollado con este fin un instrumento para el cálculo por defecto de las emisiones de los

países que aún no disponen de datos. Actualmente el IPCC está trabajando en la formulación de métodos fiables de evaluación de las emisiones que pueden evitarse mediante la conservación de los bosques. Este método podría emplearse para la vigilancia en el mecanismo REDD. La labor relativa a la adaptación realizada en el marco del programa de trabajo de Nairobi también tiene por objeto evaluar la aplicación de las estrategias de adaptación.
